

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de Marzo de 2013.-
DECRETO ALC. N° 692/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: la Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 234/13 de 28 de Enero de 2013, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 017/13, denominada "Implementación Plaza Junta Vecinal 13 de Junio, comuna de Alto Hospicio", ID 3447-38-LE13; Decreto Alcaldicio N° 541/13 de 08 de Marzo de 2013, que adjudica la referida Propuesta a Iluminación y Paisaje Ltda., por la suma total de \$23.746.790.- Impuesto incluido, y un plazo de ejecución de 85 (ochenta y cinco) días corridos contados desde la fecha de la total aprobación del contrato respectivo; y Contrato de Ejecución de Obra denominado "Implementación Plaza Junta Vecinal 13 de Junio, comuna de Alto Hospicio", suscrito entre la Municipalidad y la referida empresa, el 15 de Marzo de 2013.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Implementación Plaza Junta Vecinal 13 de Junio, comuna de Alto Hospicio**", suscrito el 15 de Marzo de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **ILUMINACIÓN Y PAISAJE LIMITADA (URBANPLAY LTDA.)**, RUT 77.888.560-3, representada por doña **Gabriela de los Ángeles Muñoz Haag**, RUT 7.088.905-6, ambos con domicilio en Evaristo Lillo N° 78, Oficina 91, Las Condes, Santiago; mediante el cual esta última se obliga a realizar la obra referida, a cambio de la suma única y total de **\$23.746.790.- (veintitrés millones setecientos cuarenta y seis mil setecientos noventa pesos)**, impuestos, permisos, certificados y gastos incluidos, y un plazo de ejecución de **ochenta y nueve (89) días hábiles** contados desde la fecha de la total aprobación del contrato respectivo; originado de la adjudicación al referido contratista de la Propuesta Pública N° 017/13, denominada "**Implementación Plaza Junta Vecinal 13 de Junio, comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-38-LE13, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en las Bases Administrativas, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el Acta de Entrega de Terreno, a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.

(...continuación del Decreto Alcaldicio N° 692/2013)

3.- Páguese a a la Sociedad **ILUMINACIÓN Y PAISAJE LIMITADA (URBANPLAY LTDA.)**, la suma única y total de **\$23.746.790.- (veintitrés millones setecientos cuarenta y seis mil setecientos noventa pesos)**, mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación con cargo a las siguientes cuentas que se indican a continuación

-) N° **115.05.07.**, el monto de \$19.995.000.- (diecinueve millones novecientos noventa y cinco mil pesos) del Presupuesto Municipal vigente.

-) N° **215.31.02.004.002.**, el monto de \$3.451.790.- (tres millones setecientos cincuenta y un mil setecientos noventa pesos).

5.- Designese Inspector Fiscal de la Obra "**Implementación Plaza Junta Vecinal 13 de Junio, comuna de Alto Hospicio**", al Profesional Arquitecto de Obras Municipales, don **ALFREDO ROJAS ROJAS**.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Edo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



HVF/jrh

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Dir. Obras

Secplan

Encargado Portal